



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2019 - En Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan y 25 años del inicio de la puesta en funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia"

Ushuaia, 5 de noviembre de 2019.-

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "**Decreto Provincial N° 3405/19 s/ Convocatoria a elecciones de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente del Consejo de la Magistratura de las ciudades de Ushuaia y Río Grande**" (Expte. 1501/2019), traídos a despacho para resolver.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en atención a lo establecido por el artículo 7 de la Ley Provincial N° 8, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nro. 3405/19 mediante el cual convocó a los abogados, a los fines de elegir representantes conforme lo normado en el art. 2 inc. 5° de la citada Ley para el día 6 de diciembre del corriente año, el cual ingresara a este Tribunal en fecha 04 de noviembre del corriente año (fs. 03).-

II.- Que conforme a las modificaciones que introduce la Ley Provincial N° 1187, donde fueron suprimidos los plazos que preveía la ley provincial número 8 en sus artículos 6, 7 y 8, disponiendo ahora con exclusividad que finalizarán los mandatos de los consejeros en funciones el día 16 de diciembre de cada año y que los representantes sucesores electos deberán asumir el día 17 de diciembre de cada año.

III.- Por otro lado cabe consignar que la ley 1187, modificatoria de la ley provincial número 8 , al suprimir del art. 7 por el nuevo texto contemplado en el art. 3 de la nueva norma ya no estamos frente a candidaturas individuales sino ante un sistema de lista que deberá integrarse con titular y suplente, que deberá respetar la imposición legal de la ley provincial N° 408, esto es si el titular es de sexo masculino, el suplente debe ser de sexo femenino, o viceversa.

IV.- En este orden de ideas, teniendo en cuenta el art. 9 de la ley 1185, modificatoria de la ley provincial número 8 y las potestades atribuidas por la misma a esta autoridad de aplicación, considerando que el Poder Ejecutivo provincial ha dispuesto que el acto eleccionario sea el día 06 de diciembre del corriente año, tal cual surge del decreto 3405/19, y advirtiendo el acotado margen de tiempo disponible, ordeno con el siguiente cronograma electoral, para cuyo cumplimiento se determinarán días corridos en los términos del artículo 129 de la Ley N° 201 y 6 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26.994-.

RESUELVO:

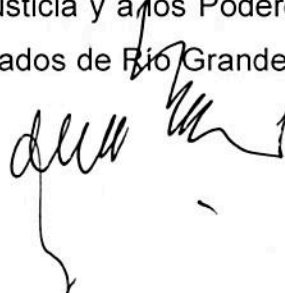
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



1º) ESTABLECER el cronograma que regirá el proceso de elección de miembros abogados del Consejo de la Magistratura correspondiente al año 2019, de la siguiente manera:

•08/11/19	•Distribución del padrón provisorio. Publicación en el Boletín Oficial de la provincia por el término de tres (3) días.
•22/11/19	•Fin del plazo para reclamar errores u omisiones del padrón provisorio.
•22/11/19	•Finaliza el plazo para registrar candidaturas para su oficialización
•27/11/19	•Emisión, distribución y publicación web del padrón Definitivo
•27/11/19	•Designación de los lugares y las mesas de votación
•28/11/19	•Fin del plazo para presentar los modelos de boletas
•03/12/19	•Fin plazo para solicitar se subsanen errores de impresión del padrón
•03/12/19	•Fin plazo para presentar boletas necesarias para su distribución en las mesas electorales
•04/12/19 -Desde 08:00 hs.-	•Cese de la publicidad partidaria y la propaganda proselitista
•06/12/19	•ACTO ELECTORAL
•09/12/19	•Vence el plazo para formular protestas y reclamos sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas. •Inicio del escrutinio definitivo a las 10:00 hs.

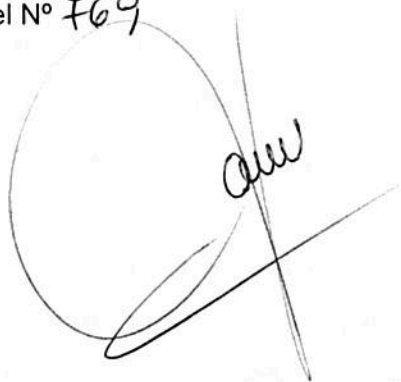
2º) Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia y a los Poderes: Ejecutivo y Legislativo Provincial, y a los Colegios de de abogados de Río Grande y de Ushuaia. Dése a publicidad.



Dr. Isidoro Aramburu
Juez Electoral
Pcia. TDF Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Registrada en el Libro II de Sentencias Interlocutorias.

Foja 30 , bajo el N° 769



Mariel J. Zanini
Secretaria